

Consulta Pública sobre las “Propuestas de Ofertas de Referencia para la Prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios; del servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura; y de arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones”.

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: ofertas.referencia@ift.org.mx, en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 25 MB.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de consulta pública será del 24 de agosto al 22 de septiembre de 2017 (30 días naturales). Una vez concluido, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición los siguientes puntos de contacto: Adriana Williams Hernández, Directora de Modelos de Costos, correo electrónico: adriana.williams@ift.org.mx, o bien, a través del número telefónico (55) 5015 4000, extensión 2403, César Zamora Martínez, Subdirector de Modelos de Costos 1, correo electrónico: cesar.zamora@ift.org.mx o bien, a través del número telefónico (55) 50154000, extensión 2795 y Carlos Rodríguez Chavarría, Subdirector de Modelos de Prestación de Servicios de Compartición 2, correo electrónico: carlos.rodriguez@ift.org.mx o bien, a través del número telefónico (55) 5015 4000, extensión 4689.

I. Datos del participante	
Nombre, razón o denominación social:	LEVEL 3 MEXICO LANDING S. DE R.L.
En su caso, nombre del representante legal:	Carlos Arturo Bello Hernández
Documento para la acreditación de la representación: En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Poder Notarial
AVISO DE PRIVACIDAD	
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:	
<ol style="list-style-type: none"> I. Denominación del responsable: Instituto Federal de Telecomunicaciones. II. Domicilio del responsable: Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México. III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad: Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre, opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos cuando menos en el portal del Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo de la LGPDPPO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal 	

Consulta Pública sobre las “Propuestas de Ofertas de Referencia para la Prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios; del servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura; y de arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones”.

<p>de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público.</p> <p>IV. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento: Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el Artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPPSO.</p> <p>V. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento: Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p> <p>VI. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular: Se ponen a disposición los siguientes puntos de contacto: Adriana Williams Hernández, Directora de Modelos de Costos, correo electrónico: adriana.williams@ift.org.mx, o bien, a través del número telefónico (55) 5015 4000, extensión 2403, César Zamora Martínez, Subdirector de Modelos de Costos 1, correo electrónico: cesar.zamora@ift.org.mx o bien, a través del número telefónico (55) 50154000 extensión 2795, y Carlos Rodríguez Chavarría, Subdirector de Modelos de Prestación de Servicios de Compartición 2, correo electrónico: carlos.rodriguez@ift.org.mx o bien, a través del número telefónico (55) 5015 4000, extensión 4689, con quienes el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.</p> <p>VII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO: Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.</p> <p>VIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones: Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.</p> <p>IX. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad: Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p>

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública	
Artículo o apartado	Comentario, opiniones o aportaciones
2.4.1.1	<p>A fin de ajustar a las mejores prácticas de la industria. Se solicita modificar la tabla del numeral 2) cambiando los plazos máximos de los enlaces con tecnología Ethernet para establecerlos como 25 días en enlaces Locales y 35 días para enlaces de larga distancia. Esto por cuanto un plazo de 120 días hábiles para un servicio no provisionado es un plazo excesivo e inmanejable en una relación comercial.</p> <p>Se sugiere incluir debajo de la tabla del numeral 2) una cláusula que obligue al proveedor a remitir información del estado de la instalación, al menos con una periodicidad de 15 días.</p>
2.5.7	<p>Se solicita añadir al final del numeral 2.5.7 de la oferta lo siguiente: En este caso no se aplicará penalización por baja del servicio sustituido.</p> <p>Se justifica esta solicitud en razón de que se trata de una mudanza o ampliación de ancho de banda y la baja del servicio es solamente parte del procedimiento para implementar la modificación y no una baja real del servicio.</p>

Consulta Pública sobre las “Propuestas de Ofertas de Referencia para la Prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios; del servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura; y de arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones”.

<p>2.6.5</p>	<p>Se requiere la modificación de este numeral en lo relacionado a servicios Ethernet de acuerdo con lo siguiente:</p> <p><i>“En los servicios Ethernet los parámetros de Calidad se validarán a la entrega de los Enlaces Dedicados basándose en la aplicación de una prueba de circuitos ping-ping y adicionalmente aplicando el estándar RFC 2544 del IETF considerando los siguientes valores:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tasa máxima de pérdida de paquetes de 10-4</i> • <i>Porcentaje de ancho de banda de la interfaz garantizada: 100% en la interfaz física con el cliente.</i> • <i>Retardo de Transmisión de Trama (en un solo sentido): 6.2 mili segundos”</i> <p>Esto por cuanto la prueba RFC no es suficiente para enlaces Ethernet que operan sobre capa 3. Considerar que se realizan de forma simultánea por lo que no implica costos adicionales para el proveedor.</p>												
<p>2.7.2</p>	<p>A fin de ajustarse a los niveles de calidad generalmente aplicados en el mercado, tomando como referencia los niveles de disponibilidad ofertados por el proveedor y considerando la disponibilidad de un enlace con redundancia, se sugiere modificar la tabla de penalizaciones de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="479 1308 1373 1482"> <thead> <tr> <th>Rango disponibilidad Anual sin redundancia</th> <th>Rango disponibilidad Anual con redundancia</th> <th>Porcentaje de la renta trimestral del servicio con falla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>99.83% a 99%</td> <td>99.95% a 99%</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>98% a < 99%</td> <td>98% a < 99%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>< 98%</td> <td>< 98%</td> <td>75%-100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, es importante dejar muy claro y de manera expresa que este nivel de calidad debe ser por enlace y no por el total de los enlaces.</p>	Rango disponibilidad Anual sin redundancia	Rango disponibilidad Anual con redundancia	Porcentaje de la renta trimestral del servicio con falla	99.83% a 99%	99.95% a 99%	30%	98% a < 99%	98% a < 99%	50%	< 98%	< 98%	75%-100%
Rango disponibilidad Anual sin redundancia	Rango disponibilidad Anual con redundancia	Porcentaje de la renta trimestral del servicio con falla											
99.83% a 99%	99.95% a 99%	30%											
98% a < 99%	98% a < 99%	50%											
< 98%	< 98%	75%-100%											
<p>Anexo H (Tiempos de traslado para atención de fallas)</p>	<p>El anexo H, incluye tiempos de traslado de 1 hora en áreas urbanas y 2 horas en áreas suburbanas y no incluidas en el Anexo. Lo cual implica que esos tiempos no se contabilizan en la indisponibilidad de los servicios, esto no está acorde con las mejores prácticas de la industria (es el único operador que lo hace de esta forma). Se requiere por lo tanto eliminar este Anexo ya que los tiempos de indisponibilidad de servicios debe medirse desde el punto de vista del usuario final de los mismos.</p>												

Consulta Pública sobre las “Propuestas de Ofertas de Referencia para la Prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios; del servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura; y de arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones”.

<p>Anexo A (Tarifas) 2.4.1</p>	<p>De acuerdo con el Modelo de Costos, únicamente se cotizan de 10M en adelante, así que para un cliente que requiere Servicios 2M – 8M tienen que pagar por un 10M forzosamente o en su defecto N*E1s (SDH) donde los costos son muy altos. La oferta de referencia sí incluye rangos entre 2M y 8M mas no en el modelo de costos, es necesario ampliar la oferta para incluir rangos inferiores a 10M.</p>
<p>Anexo A (Tarifas) 1.2 y 1.3</p>	<p>En lo referente a los Gastos de Instalación de Enlaces Dedicados, tanto para tramos locales como entre localidades y de larga distancia internacional, se solicita aclarar que corresponde a un valor único ya que el operador duplica la tarifa al exigirla por cada extremo del enlace.</p> <p>Adicionalmente se requiere revisar las tarifas superiores a 100 Mbps a fin de reducirlas de forma importante ya que se encuentran muy por encima de la media que se aplica en el mercado para este tipo de capacidades.</p>
<p>Anexo A (Tarifas) 2.4 y 2.5</p>	<p>En lo referente a Renta Mensual, tanto para tramos locales como entre localidades y de larga distancia internacional, se requiere revisar las tarifas superiores a 100 Mbps a fin de reducirlas de forma importante ya que se encuentran muy por encima de la media que se aplica en el mercado para este tipo de capacidades.</p>

Nota: añadir cuantas filas considere necesarias.

III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública

A pesar que la disposición del personal de Telmex es buena, los procesos internos no les permite ajustarse a escalaciones o apoyo a clientes, dejando al cliente a espera de seguir un proceso interno extenso.

No se ofrecen actualizaciones de los provisionamientos, lo que obliga a esperar que el operador indique la fecha de entrega que en la mayoría de las veces está por fuera de lo pactado. El proceso de implementación en serie (iniciando con punta cliente final, luego punta conexión con operador y posterior una construcción del enlace) genera grandes demoras de aprovisionamiento y mas aún si no se presenta información periódica, actualizada y detallada del status del enlace.

Bajo el esquema planteado en la oferta de referencia, ya no hay portabilidad o movilidad, por lo cual si un cliente desea ampliar su ancho de banda o mudarse a otra dirección durante el

Consulta Pública sobre las “Propuestas de Ofertas de Referencia para la Prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios; del servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura; y de arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones”.

término contratado el AEP obliga a la cancelación del servicio aplicando penalidad y la contratación del nuevo con nuevo término. Esto no es estándar en el mercado y además implica una penalización injustificada.

El AEP es inflexible a aceptar pruebas de circuitos a nivel Capa 3 (ping-ping). La oferta de referencia indica que las pruebas RFC son suficientes, lo cual es correcto para enlaces de Capa 2, sin embargo para enlaces Ethernet que van por Capa 3 se requieren pruebas (ping-ping). Notar que se solicita que puedan ser efectuadas al momento que se efectúan las pruebas RFC sin generarle al AEP un doble despacho. Al momento, el resto de los operadores de México aceptan efectuar estas pruebas, pero Telmex no debido a que deben regirse estrictamente a la oferta pública.

El interés de efectuar una conexión NNI con Telmex es inviable ya que indican que solo se puede efectuar un NNI a nivel GIG. Los NNIs con otros operadores generalmente se efectúan a cero costo ya que es para beneficio mutuo para entregas más rápidas manejadas por VLANs y generan economía de espacio y equipos. Se solicita que la creación de NNIs sea a cero costo con Telmex. Que se permita ejecutar HUBs de 100M (que son más accesibles en costo) o reducir o no cobrar el HUB de 1GIG que es el mínimo que se muestra en el tarifario.

Los precios de la oferta pública son trabajables para anchos de banda pequeños, sin embargo se vuelven inviables para contratación de Servicios arriba de 200Mbps, los precios propuestos están fuera de mercado y son inviables. Se solicita revisión de tarifas de alto ancho de banda. A su vez los cargos no recurrentes son muy costosos y están fuera de mercado.

Nota: añadir cuantas filas considere necesarias.